

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali 24 de mayo de 2023. Al despacho del Juez el presente proceso ordinario informando que el proceso se encuentra pendiente para revisar el trámite realizado frente a la notificación del demandado. Sírvase proveer.

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
SECRETARIA



Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	Andrés Pardo Domínguez
Demandado	Estudios e Inversiones Médicas – Esimed SA en liquidación
Radicación N.º	76 001 31 05 019 2021 00437 00

AUTO INTERLOCUTORIO N° 915

Cali, veinticuatro (24) de mayo del dos mil veintitrés (2023)

Notificación, contestación y sobre la reforma y/o adición de la demanda

Tras ordenarse la notificación de la demandada; Estudios e Inversiones Médicas SA – Esimed SA, la parte demandante cumplió con las diligencias pertinentes para obtener la notificación electrónica de la demanda, anexos y auto admisorio a la demandada, por medio de correo certificado conforme lo establece el Decreto 806

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía - Cra. 10 #12-15 Piso 17.

Email: j19lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio del Juzgado: <http://www.t.ly/zFF9>

de 2020, en el correo electrónico que figura en la Cámara de Comercio de Cali.

Así mismo, se deja constancia que la parte demandante no presentó escrito de adición o reforma a la demanda dentro del término de la oportunidad legal.

Finalmente, se procederá a fijar fecha para la celebración de la audiencia de que trata el art. 77 del CPTSS y eventualmente desarrollar la diligencia de que trata el art. 80 del C.P.T y de la S.S., teniendo en cuenta que no existen actuaciones procesales pendientes por realizar.

En mérito de lo expuesto, **el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE

PRIMERO: TENER por no contestada la demanda ordinaria laboral de Primera Instancia por parte de Esimed SA.

SEGUNDO: TENER por no reformada la demanda.

TERCERO: SEÑALAR para el día **04 DE OCTUBRE DE 2023** a la **1:30 PM**, para que tenga lugar la audiencia obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas de que trata el artículo 77 C.P.T. y la S.S., y eventualmente se constituirá a continuación en la misma

fecha y hora en la audiencia de Tramite y Juzgamiento de que trata el artículo 80 C.P.T. y la S.S.

CUARTO: INFORMAR que la audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo **Life Size**, siguiendo el enlace remitido al correo electrónico que fue informado al despacho para recibir notificaciones.

QUINTO: EXHORTAR a las partes, sus representantes, y demás terceros a registrar sus datos para facilitar su contacto, ingresando a la página <https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZizUXDUOJm7pMo61TCLCh5NxUMk5VVUY2VjdYWjU5WU82ODY3N0xRTVIMUS4u&qrcode=true> o a través del siguiente código QR que los llevará a la página antes señalada.



SEXTO: ADVERTIR a las partes, apoderados y los testigos para que lean y entiendan: i) el protocolo para la realización de audiencias virtuales, ii) el protocolo para la recepción de testimonios y declaraciones de parte en audiencias virtuales que contiene todas las pautas para el desarrollo de la audiencia virtual y las sanciones por su inobservancia, los cuales se encuentran disponibles en el siguiente enlace. <https://www.t.ly/AOUy>

SEPTIMO: AVISAR a las partes y sus abogados para intentar la conexión a la audiencia virtual, por lo menos con quince (15) minutos

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía - Cra. 10 #12-15 Piso 17.

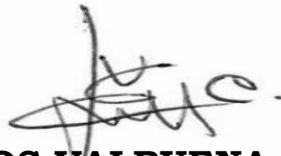
Email: j19lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio del Juzgado: <http://www.t.ly/zFF9>

de antelación a la misma para verificar la aptitud del medio técnico, y solventar algún problema que impida la conexión.

OCTAVO: INSTAR a los apoderados para que en el evento que deban sustituir el poder para intervenir en la audiencia, remitan el enlace al apoderado sustituto.

Notifíquese y cúmplase,



JUAN CARLOS VALBUENA GUTIÉRREZ

JUEZ

vaqp



Puede escanear este código con su celular para acceder al micrositio del Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, en la red.

**JUZGADO 19 LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**



En estado de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **25/05/2023**



CLAUDIA CRISTINA VINASCO

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía - Cra. 10 #12-15 Piso 17.

Email: j19lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio del Juzgado: <http://www.t.ly/zFF9>